Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 14/09/2026 - 9:54:15 AM

Recibo No.: 0030895540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dinajisbdicelulP

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASF SOLUCIONES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900617221-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-488612-12
Fecha de matrícula: 10 de Mayo de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 78 A 54 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@asfsoluciones.com
Teléfono comercial 1: 3220162
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 78 A 54 4

Recibo No.: 0030895540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dinajisbdicelulP

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico de notificación: | gerencia@asfsoluciones.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3220162 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica ASF SOLUCIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado de mayo 10 de 2013, del Único Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2013, con el No. 8538 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCION ACTIVA S.A.S.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 10 de julio de 2014, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2014, con el No. 13587 del Libro IX, la cual la sociedad cambio su razón social por la de: ASF SOLUCIONES SAS

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

1. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones e informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación, el asesoramiento, consultoría e interventoría a personas, empresas públicas

y privadas.

2. Actividades inmobiliarias, venta y de alquiler de propiedad raíz avalúos de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, públicos y privados y corretaje inmobiliario, así como la Realización de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Podrá licitar ante cualquier entidad, pública o privada para alcanzar proyectos dentro del mismo, prestar servicios técnicos, de capacitación, asesoría y consultoría en los diferentes campos que la ocupan, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, realizar levantamientos topográficos de lotes, fincas, y predios en general, al igual que la asesoría jurídica de todo lo atinente a cada una de las antedichas facetas.

3. Importación, exportación y comercialización al por menor y mayor de todo tipo suministros de papelería, útiles de oficina, implementos de aseo, insumos de cafetería, electrodomésticos, eléctricos, ferretería e implementos deportivos.

4. El desarrollo de las labores de arquitectura e ingeniería tendientes a la construcción de toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras civiles; obras de infraestructura, vías y adelantar los estudios correspondientes a cada una de ellas en la etapa de prospección y construcción; elaborar los estudios y diseños concernientes a las obras y podrá por intermedio suyo o personas contratadas para el efecto prestar labores de asesoría y consultoría especializada; podrá también prestar servicios de interventoría por sí o por interpuesta persona, construcción de toda clase de bienes muebles e inmuebles, comercio al por mayor y al detal de los elementos relacionados con las obras de ingeniería; actividades de exportación e importación de toda clase de bienes y mercancías licitas, de bienes nacionales o extranjeros, u obras civiles relacionadas con actividades turísticas hoteleras, servicios de restaurantes y bares; transporte, almacenamiento y comunicaciones.

5. Consultoría y asesoría integral en los sistemas de gestión de la calidad como la realización del diagnóstico, implementación, sostenibilidad, control y auditorias.

6. INGENIERIA ELECTRICA: consultoría, asesoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas de generación de energía, líneas de distribución, subestaciones, control y automatización, domótica proyectos de iluminación e instalaciones eléctricas en general, desarrollar e implementar programas que mejoren los sistemas de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación y calidad de energía, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidad.

7. INGENIERIA TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA E INFORMATICA: asesoría, consultoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas especializados en tecnología de punta y su desarrollo. Líneas y accesorios para comunicaciones, soluciones de seguridad y vigilancia privada, automatización de procesos, operadores de servicios de telecomunicaciones para la prestación de servicios de valor agregado, como socio o como aliado estratégico en contratos de asociación, operador de redes y proveedor de equipos relacionados; fabricación de sistemas y equipos decodificación direccionales y servicios complementarios, diseño, fabricación, suministro, instalación, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento de redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de datos, voz, video, monitoreo, telefonía IP, IPTV, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

8. INGENIERIA ELECTROMECANICA: asesoría, consultoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas electromecánicos y electrohidráulicos; así como los sistemas de protección y control de equipos eléctricos y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes y maquinas hidráulicas y maquinaria industrial y equipo, seleccionar, instalar, controlar y operar motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, generadores de vapor, cambiadores de calor, equipo de aire acondicionado y refrigeración, maquinas eléctricas y transformadores, instrumentos de medición del área electromecánica, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

9. INGENIERIA SANITARIA Y AGRICOLA: asesoría, consultoría, diseño, ejecución y mantenimiento de sistemas de acueductos, riegos alcantarillados, drenajes, bombeos y disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos, entre otros. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

10. AIRE ACONDICIONADO: diseño, instalación y mantenimiento de aires acondicionados y ventilación. Mantenimiento preventivo y correctivo se sistemas de refrigeración y de calefacción (cavas, cuartos fríos,

piscinas, congeladores y otros). Asesoría en sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a)Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b)Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c)La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

d)Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e)Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva que deben a la sociedad.

f)Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Asamblea General de Accionistas, si fuere accionista.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

-Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal.

## CAPITAL

| | | CAPITAL AUTORIZADO |
|---|---|---|
| Valor | : | $5.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 500.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | $10,00 |

| | | CAPITAL SUSCRITO |
|---|---|---|
| Valor | : | $160.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 16.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | $10,00 |

| | | CAPITAL PAGADO |
|---|---|---|
| Valor | : | $160.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 16.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | $10,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, quien tendrá un suplente o subgerente. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

El representante legal se entenderá investido de los poderes para actuar

en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

FUNCIONES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de compañía las siguientes:

a)Hacer uso de la denominación social.

b)Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.

c)Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

d)Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

e)Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso. Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del Código

de Comercio.

f)Conocer sobre las excusas y licencias de los empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas e informar al respecto a dicha Asamblea en la próxima reunión, velando porque los suplentes reemplacen a los principales.

g)Examinar cuando lo tenga a bien, por sí o por medio de una comisión, los libros de actas y de cuentas, los documentos y la caja de la compañía.

h)Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa.

i)Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la compañía.

j)Decidir sobre impuestos indirectos en concordancia con el artículo 15 de los estatutos.

k)Aprobar el reglamento de colocación de acciones. Dicho reglamento no se requerirá en los casos en que se decrete un dividendo en acciones, o en que todos los accionistas a prorrata aprueben simultáneamente suscribir acciones.

l)Ejercer las demás atribuciones que le encomiendan estos estatutos o que por naturaleza le corresponden.

m)Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

n)Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

o)Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar

toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

p)Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

q)Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

r)Informar a la Asamblea de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

s)Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

t)Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

u)Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

PARAGRAFO: Se presumirá que el Gerente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones

Recibo No.: 0030895540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dinajisbdicelulP

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No.49 del 20 de marzo de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2026, con el No.13005 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | KAREN YULEYMI GALLEGO DIAZ | C.C. 1.128.386.454 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | VICENTE RESTREPO LOPEZ | C.C. 71.331.970 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 25 del 13 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2020, con el No. 5531 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | MARIA ISABEL MAYA CORREDOR | C.C. 1.037.592.273 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| Acta No.02 del 10/07/2014 de Asamblea | 13587 del 15/07/2014 del L. IX |
| Acta No.10 del 15/12/2016 de Asamblea | 29101 del 26/12/2016 del L. IX |
| Acta No.17 del 14/12/2017 de Asamblea | 29464 del 19/12/2017 del L. IX |
| Acta No.21 del 19/11/2018 de Asamblea | 29846 del 30/11/2018 del L. IX |
| Acta No.24 del 09/07/2019 de Asamblea | 21095 del 16/07/2019 del L. IX |
| Acta No.27 del 22/07/2020 de Asamblea | 14985 del 24/07/2020 del L. IX |
| Acta No.31 del 10/03/2021 de Asamblea | 7680 del 16/03/2021 del L. IX |
| Acta No.44 del 27/09/2024 de Asamblea | 39104 del 30/09/2024 del L. IX |

Recibo No.: 0030895540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dinajisbdicelulP

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6209
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4321, 6201

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|---|---|
| Nombre: | ASF SOLUCIONES SAS |
| Matrícula No.: | 21-548822-02 |
| Fecha de Matrícula: | 10 de Mayo de 2013 |
| Ultimo año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 78 A 54 04 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0030895540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dinajisbdicelulP

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13.797.671.887,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6209

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0030895540 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dinajisbdicelulP

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros